



CONTRATO DE CONFIRMING

Este Contrato de Confirming (“Contrato”) regula las condiciones aplicables a Usted, en calidad de Empresa Pagadora (“Empresa Pagadora” o “Usted”), y Finsmart (en conjunto, las “Partes”), en el marco de las Operaciones de Confirming a las que Usted se encuentra interesado en acceder a través de la Plataforma.

Las palabras en mayúscula no definidas en este Contrato tendrán las definiciones establecidas en los Términos y Condiciones.

I. De las Partes

- La información de Finsmart, debidamente representada por Diego Luis Escobal Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47078837, en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones, los cuales están disponibles en la Plataforma.
- La información de la Empresa Pagadora, de su representante, los fiadores y/o avales, según corresponda, están contenidos en el Anexo A – “Información de la Empresa Pagadora”, información que Usted debe mantener actualizada en la sección “Mi Perfil” de su Cuenta en la Plataforma.

II. Consideraciones previas

- i. Finsmart administra la plataforma tecnológica www.finsmart.pe (Plataforma), la cual facilita el financiamiento entre Inversionistas y Solicitantes a través de Operaciones Financieras.
- ii. Para acceder a los Servicios de Finsmart, Usted se ha registrado como Empresa Pagadora interesada en acceder a Operaciones de Confirming, sujetándose a los Términos y Condiciones y Política de Privacidad, disponibles en la Plataforma, y que se aceptan de manera conjunta con el presente Contrato, adjuntos como Anexo C y D del mismo.
- iii. Este Contrato es firmado electrónicamente con ocasión de la primera aprobación de las Facturas Negociables que podrán ser objeto de las Operaciones de Confirming, siendo que las cláusulas generales siguientes

(en adelante, “Condiciones Generales”) serán aplicables a la relación que existe entre Usted y Finsmart y todas las Operaciones de Confirming que se realicen respecto de las Facturas Negociables en donde Usted tiene la calidad de Empresa Pagadora.

- iv. Las Condiciones Particulares de cada Operación de Confirming se encontrarán disponibles en su Cuenta de Usuario la Plataforma, de acuerdo al formato contenido en el Anexo B – “Hoja Resumen – Condiciones de Confirming” (en adelante, “Condiciones de Confirming”), cuya aceptación se realizará según lo establecido en las Condiciones Generales del presente Contrato.

III. Condiciones Generales

1. Declaraciones, restricciones y garantías de la Empresa Pagadora:

La Empresa Pagadora deja constancia de las siguientes garantías (hechos que Usted certifica que han ocurrido o no) y declaraciones de conocimiento (hechos que Usted certifica que comprende y acepta), y se sujeta a las siguientes restricciones (supuestos a los que se obliga a hacer o no hacer) frente a Finsmart:

- 1.1 Usted reconoce que su Cuenta de Usuario y Contraseña son los métodos utilizados por Finsmart para identificarlo y que Usted debe mantener segura dicha información en todo momento, siendo Usted el único responsable de toda la información y actividad realizada en la Plataforma por cualquier persona que utilice su Cuenta de Usuario y Contraseña, asumiendo toda la responsabilidad por ello. Esto incluye el caso del personal de la Empresa Pagadora, que ha podido crear la Cuenta de Usuario o realizar acciones dentro de la Plataforma, las que se entenderán confirmadas por la firma electrónica del presente Contrato y el acceso a la Cuenta de Usuario.

Usted notificará de manera inmediata a Finsmart acerca de cualquier violación de la seguridad, la pérdida, robo o uso no autorizado de su Cuenta de Usuario y Contraseña a través de los canales de comunicación de Finsmart, cuando tome conocimiento de tales eventos. Finsmart está facultada a no actuar siguiendo las instrucciones recibidas a través de su Cuenta de Usuario en el supuesto de que sospechemos que la persona que usa su Cuenta de Usuario no es Usted, no se ha hecho un uso autorizado o sospechemos de una actividad ilegal o fraudulenta.

- 1.2 Declara haber recibido, revisado y tenido acceso a todos los documentos relevantes que importan a las Operaciones de Confirming, incluyendo, pero sin limitarse, los Términos y Condiciones, las Políticas de Privacidad y el presente Contrato, así como conocer cabalmente todas las condiciones establecidas en dichos documentos.
- 1.3 Es una persona jurídica válidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República del Perú, con Registro Único de Contribuyente habilitado y domicilio fiscal habido y activo, sin impedimentos legales para contratar, cuyo representante tiene facultades suficientes para aceptar y cumplir el presente Contrato y los Contratos Generales de Finsmart.

Usted cumple con la Normativa Aplicable a su negocio y los bienes y/o servicios que provee. Esto incluye, pero no se limita a las normas de lavado de activos, normas anticorrupción, normas tributarias, entre otros. No se encuentra incurso en causal de disolución o quiebra y no tiene procedimientos concursales ordinarios ni preventivos en curso.

- 1.4 Usted garantiza la veracidad de toda la información que nos proporcione acerca de Usted, sus representantes y su negocio, especialmente de su información económica y financiera.

En esa línea, Usted garantiza que no existe vinculación entre Usted y el Proveedor, lo que significa que, de acuerdo a la definición de vinculación establecida en la Normativa Aplicable regulada por la SMV: i) el Proveedor y Empresa Pagadora correspondiente no forman parte de un mismo grupo económico; y ii) sus principales funcionarios, socios, personas naturales, entes y personas jurídicas que ejercen control y/o toman decisiones de gestión respecto de la Empresa Pagadora y la Empresa Pagadora no son las mismas o no tienen parentesco.

Esta declaración podrá ser exceptuada por Finsmart, a solicitud de la Empresa Pagadora, siempre y cuando: i) la vinculación existente entre la Empresa Pagadora y el Proveedor se comunique a Finsmart por escrito. Solo se entenderá que Finsmart conoce dicha situación si emite un comunicado a la Empresa Pagadora indicando ello; y ii) Finsmart, de acuerdo a su Metodología, apruebe las Facturas Negociables referidos al Proveedor vinculado.

- 1.5 Usted es responsable de la información que nos proporcione sobre las Facturas Negociables, las que podrán ser publicadas en la Plataforma dentro de las Oportunidades de Inversión, a fin de que los Inversionistas participen las Operaciones de Confirming.

En esa línea, a efectos de que Finsmart pueda evaluar las Facturas Negociables, Usted garantiza y declara frente a Finsmart que:

- a) Usted únicamente registrará en la Plataforma Facturas Negociables que cumplan con las características descritas en el numeral 2.1 siguiente y que correspondan a operaciones comerciales y lícitas, esto es, que las acreencias que los Proveedores tienen respecto a Usted se deben a la prestación de bienes y servicios reales.

En ese sentido, Usted garantiza la existencia, validez, eficacia, exigibilidad y legitimidad de las Facturas Negociables y de los derechos de crédito representados por los mismos. Asimismo, que las Facturas Negociables no han sido objeto de anulación y que Usted no ha realizado pago parcial o total alguno a favor del Proveedor.

Bajo responsabilidad civil y penal, Usted declara que las operaciones que originan las Facturas Negociables no son fraudulentas y que tiene conocimiento de que la falsedad de la operación comercial que da origen a una Factura Negociable, implica la aplicación de sanciones penales, como es el caso de la falsedad ideológica en la que se incurre con la emisión de facturas que corresponden a operaciones falsas o inexistentes.

- b) No existe impedimento ni limitación alguna para la Transferencia de las Facturas Negociables a nombre de Finsmart, no existiendo a la fecha de su Transferencia ninguna limitación o condición suspensiva que impida el cobro y posterior pago de la Factura Negociable por parte Usted. Asimismo, que sobre las Facturas Negociables y sobre los derechos representados por las mismas no pesan gravámenes, cargas o imposiciones que los afecten o pudieran afectarlos.

c) Usted declara que no existen conflictos comerciales con el Proveedor respecto de las Facturas Negociables o los bienes o servicios provistos por ellos.

1.6 Las tarifas publicadas por Finsmart en la Plataforma son solo referenciales, por lo que la Empresa Pagadora deberá revisar y aceptar respecto de cada Factura Negociable las Condiciones de Confirming ofrecidas por Finsmart y, de encontrarse conforme, indicar su aceptación a través del acceso a su Cuenta en la Plataforma.

1.7 La Empresa Pagadora reconoce que Finsmart no asume ningún tipo de responsabilidad por el procesamiento de transacciones por importes o números errados que hayan sido indicados por la Empresa Pagadora, ya sea en referencia a los conceptos contenidos en las Facturas Negociables, las cuentas bancarias de su titularidad y del Proveedor, así como cualquier otra información.

Asimismo, Usted reconoce que Finsmart no se hace responsable por cualquier interrupción o demora en el procesamiento de las operaciones bancarias que sean necesarias para el desembolso del Adelanto u otros conceptos que sean atribuibles a las empresas del sistema financiero.

1.8 Usted reconoce y acepta que Finsmart, sus representantes, trabajadores y/o asesores, no asumen responsabilidad alguna por la demora, el incumplimiento –total, parcial o tardío– o la imposibilidad en la ejecución de las prestaciones a su cargo, en caso dicha demora, incumplimiento o imposibilidad obedezca a circunstancias de carácter extraordinaria o imprevisible que trascienden de su capacidad de control.

Especialmente, Finsmart no será responsable en caso de que no pudiera, por caso fortuito o fuerza mayor o hecho de tercero, hacer efectivos los abonos correspondientes por las Facturas Negociables transferidos. No obstante, Finsmart tomará las medidas necesarias para efectuar el desembolso, tan pronto desaparezca la causa que determine el impedimento que determina el retraso aludido.

1.9 El hecho de encontrarse registrado como Empresa Pagadora en la Plataforma, tener aprobada una Línea de confirming a su favor, según se señala en el numeral 2.3, e incluso la comunicación de aprobación de la Factura Negociable y las Condiciones de

Confirming, no implican en modo alguno una obligación a cargo de Finsmart para realizar Operaciones de Confirming. Ello dependerá, principalmente, de que: i) la Factura Negociable sea publicada como una Oportunidad de Inversión en la Plataforma; y ii) si dicha Oportunidad de Inversión es considerada exitosa, lo que se puede dar cuando Finsmart recaude el monto necesario para financiar la Factura Negociable, a partir de los montos de las Órdenes de Inversión.

- 1.10 Usted declara conocer que la actividad de Finsmart no implica la captación de fondos de ahorro del público, lo que significa que Finsmart no asume la propiedad de los fondos colocados en las Operaciones de Confirming, sino que son los Inversionistas los que tienen la titularidad de dichos fondos.

En ese sentido, Usted comprende que al obtener financiamiento a través de las Operaciones de Confirming está asumiendo una obligación con Inversionistas. Asimismo, Usted reconoce que la actividad de Finsmart se enmarca exclusivamente en las funciones que cumple como mandatario de Usted y los Inversionistas, a fin de contactarlos a través de la Plataforma y administrar las Operaciones de confirming.

- 1.11 Usted reconoce que como parte del mandato otorgado por los Inversionistas y Usted a Finsmart, este actúa como tenedor de las Facturas Negociables. En ese sentido, una vez aceptadas las Condiciones de Confirming en cada caso, se abstendrá de realizar cualquier acto, gestión o procedimiento que pueda perjudicar la titularidad de Finsmart respecto de las Facturas Negociables. Asimismo, una vez producida la Transferencia de las Facturas Negociables a favor de Finsmart, Usted reconocerá a Finsmart como su legítimo titular.

2. Financiamiento a través de Operaciones de Confirming

2.1. Alcance de las Operaciones de Confirming

A través de las Operaciones de Confirming, Finsmart presta un servicio de gestión de pagos de Facturas Negociables a favor de Proveedores y por cuenta de la Empresa Pagadora, en donde Finsmart entrega un Adelanto o el pago total o parcial a favor de los Proveedores que acepten tales conceptos, siendo que la Empresa Pagadora asume la obligación de pagar

el monto adeudado por la Operación de Confirming correspondiente, así como otros cargos a favor de Finsmart.

Para los efectos del presente Contrato, las partes dejan constancia que el mismo se rige por las disposiciones establecidas en los artículos 1261, 1457, 1470, y demás aplicables del Código Civil, sobre pago con subrogación, contrato a favor de tercero y promesa de la obligación o del hecho de un tercero, respectivamente.

2.2. Línea de Confirming

Finsmart podrá determinar un monto máximo de Operaciones de Confirming a favor de la Empresa Pagadora, el cual será fijado en base a los criterios que Finsmart tenga establecidos en su Metodología, incluyendo pero no limitándose a la situación económica o financiera, a la capacidad de pago y oportuno cumplimiento en el pago de las Facturas Negociables objeto de Operaciones de Confirming a través de la Plataforma.

La línea de Confirming será aprobada en Soles o su equivalente en moneda extranjera, que será aplicada a la ejecución de Operaciones de Confirming. Finsmart comunicará a la Empresa Pagadora la Línea de Confirming aprobada o cualquier modificación a través de sus canales de comunicación. La suma total de los Montos Netos de las Facturas Negociables objeto de Operaciones de Confirming no podrá exceder la Línea de Confirming establecida.

2.3. Registro de Facturas Negociables

A efectos de que las Facturas Negociables puedan ser evaluadas por el área comercial de Finsmart, la Empresa Pagadora deberá ingresar a la Plataforma la siguiente información sobre el Proveedor y las facturas a financiar:

- a) Factura electrónica en formato XML (Extensible Markup Language);
- b) Fecha de Pago de la Factura Negociable;
- c) Descuentos (detracción, impuestos, etc.) respecto del importe total de la factura electrónica;
- d) Cuenta bancaria y datos de contacto del Proveedor, siendo que en caso de tratarse de información personal, la Empresa Pagadora ha debido solicitar la autorización correspondiente para entregarla a Finsmart.

Al respecto, la Empresa Pagadora se obliga a únicamente ingresar facturas que presenten las siguientes condiciones:

- a) Tener contenido crediticio;
- b) Ser de libre disposición del Proveedor;
- c) No encontrarse vencidos y estar pendientes de pago;
- d) Corresponder a bienes ya entregados y/o servicios ya prestados por el Proveedor a la Empresa Pagadora, salvo que se haya pactado la entrega o ejecución del bien o servicio de forma diferida;
- e) Cumplir con el contenido mínimo establecido en la Normativa Aplicable de Facturas Negociables.

La Empresa Pagadora es responsable de la veracidad y exactitud de la información consignada y se obliga a informar oportuna y directamente a Finsmart de cualquier modificación o acción que tenga en relación con la transacción comercial que dio origen a las Facturas Negociables ingresadas en la Plataforma.

2.4. Aceptación de transferencia contable

En la medida que el Proveedor es el emisor y titular de las facturas ingresadas por la Empresa Pagadora a la Plataforma, a fin de que el pago de los derechos de crédito contenidos en ellas sea financiado por Finsmart, la Empresa Pagadora se obliga a que el Proveedor acepte endosar o transferir contablemente las Facturas Negociables correspondientes sin responsabilidad a nombre de Finsmart en el Registro Contable de CAVALI ICLV, de acuerdo a la Normativa Aplicable y los artículos 1470 y siguientes del Código Civil, sobre la promesa del hecho de un tercero (en este caso, la promesa de la Empresa Pagadora respecto a que el Proveedor acepte la referida transferencia).

A tal efecto, la Empresa Pagadora o, de manera facultativa, Finsmart, informará(n) al Proveedor por escrito, ya sea por carta o correo electrónico, sobre las Operaciones de Confirming que se acuerden bajo el presente Contrato.

Bajo responsabilidad de la Empresa Pagadora, se entenderá que el Proveedor ha manifestado su aceptación a las transferencias de titularidad de las Facturas Negociables a favor de Finsmart en cada caso, cuando el Proveedor envíe una comunicación escrita manifestando dicha aceptación y envíe las facturas electrónicas en formato XML (la cual se obtiene a través del acceso a la clave sol de SUNAT del Proveedor) a Finsmart o a la Empresa Pagadora.

Finsmart podrá formalizar la referida aceptación del Proveedor mediante un acuerdo con el Proveedor (“Acuerdo del Proveedor”) aplicable a todas la Operaciones de Confirming objeto del presente Contrato.

En caso no se cuente con una aceptación escrita por parte del Proveedor, la Empresa Pagadora se obliga a obtener la aceptación verbal del Proveedor y Finsmart considerará adicionalmente la aplicación de las siguientes disposiciones:

- i. Los artículos 1261 y siguientes del Código Civil (sobre pago con subrogación convencional, que tiene lugar cuando Finsmart efectúe el pago acordado en la Operación de Confirming, lo que hace que Finsmart se subrogue en los derechos del Proveedor frente a la Empresa Pagadora);
- ii. Los artículos 153 y siguientes de la Ley de Títulos Valores, Ley Nº 27287, en tanto el pago que Finsmart realiza sobre las facturas es reconocido como un pago por intervención, lo que hace que Finsmart adquiera las acciones cambiarias de las facturas negociables correspondientes, en tanto el Proveedor no exprese su rechazo al pago.

2.5. Aprobación de Facturas Negociables

Para efectos de la aprobación de las Facturas Negociables, Finsmart realiza las evaluaciones correspondientes de acuerdo a su Metodología, la cual es llevada a cabo por su área de riesgos.

Finsmart comunica su aprobación o rechazo, por medio de la sección referida a las Facturas Negociables de la Cuenta de la Empresa Pagadora en la Plataforma y/o a través de la comunicación realizada por un ejecutivo de Finsmart a través de sus canales de comunicación.

2.6. Aceptación de las Condiciones de Confirming

Una vez que Finsmart haya aprobado uno o varias Facturas Negociables, este comunicará a la Empresa Pagadora las Condiciones de Confirming que ha determinado específicamente en cada caso.

Las Condiciones de Confirming serán informadas de acuerdo al Anexo B del presente Contrato y estas deberán ser aceptadas por la Empresa Pagadora a través de la Plataforma y/o el correo electrónico registrado en su Cuenta de Usuario. A través de la aceptación de las Condiciones de

Confirming, la Empresa Pagadora ratifica la vigencia de las declaraciones y garantías contenidas en el numeral 1 de este Contrato. Los términos que se determinarán principalmente en las Condiciones de Confirming en cada caso son los siguientes:

i) Monto Neto: Es el monto neto indicado en la Factura Negociable, luego de deducir detracciones, retenciones y otros conceptos distintos al Impuesto General a las Ventas (IGV), que de acuerdo a la Normativa Aplicable resulten necesarios deducir.

ii) Monto del Costo de Confirming: Es el monto que refleja el costo total de la Operación de Confirming que resulta de aplicar la Tasa de Costo de Confirming respecto del Monto Neto, considerando el Plazo de Vencimiento.

iii) Tasa de Costo de Confirming o Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA): Es la tasa anual que permite conocer el Monto del Costo de Confirming, la cual se compone de estos elementos: (i) una comisión expresada en porcentaje por la retribución de los Servicios de Finsmart (“Comisión de Confirming”) y la Tasa Interna de Retorno de los Inversionistas; (ii) los gastos que resulten aplicables; y, (iii) cualquier otro concepto aplicable que se derive de la relación entre la Empresa Pagadora y Finsmart respecto las Facturas Negociables objeto de la Operación de Confirming.

La Tasa de Costo de Confirming será fijada por Finsmart de acuerdo a la evaluación que realice nuestra área de riesgos. Finsmart se reserva el derecho de modificar dicha tasa en cualquier momento hasta antes de la Fecha de Desembolso, lo cual deberá ser informado a la Empresa Pagadora para su conformidad.

iv) Plazo de Vencimiento: Es el plazo expresado en días que transcurre desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Pago a Finsmart.

v) Fecha de Pago a Finsmart: Fecha en la que la Empresa Pagadora debe pagar lo adeudado por el Monto de Financiamiento a Finsmart, ya sea a la fecha de vencimiento contenida en la Factura Negociable o en otra fecha pactada.

vi) Garantía: Es la suma de dinero que Finsmart determina como diferencial entre el Monto Neto y el Monto de Financiamiento a fin de que sirva de garantía del pago de la Factura Negociable, pudiendo ser aplicada al pago de intereses correspondientes generados por los días de atraso,

más gastos y comisiones adicionales que se generen por el retraso, según la liquidación que Finsmart determine para la fecha efectiva de pago.

La Garantía debe ser depositada en la Cuenta de Fondos Usuarios por la Empresa Pagadora para efectos del desembolso a favor del Proveedor. Luego, cuando la Empresa Pagadora pague el monto total adeudado a Finsmart en la Fecha de Pago, esta última podrá entregar el monto total de la Garantía a la Empresa Pagadora, salvo común acuerdo de las partes para compensar el monto adeudado con la Garantía.

En cualquier caso, el monto total o parcial de la Garantía será entregado a la Empresa Pagadora, siempre y cuando esta última no registre deudas vencidas pendiente de pago con relación a cualquier Factura Negociable.

En caso la Empresa Pagadora haya ejecutado actos de mala fe u cualquier otro acto que suponga la obtención de financiación por parte de Usted en base a información fraudulenta; dicho suceso, una vez verificado por Finsmart en documentación razonable, habilitará a esta última a conservar el monto de Garantía por concepto de penalidad. Este derecho que se reserva Finsmart no representa impedimento alguno a exigir la reparación de daños ante una autoridad jurisdiccional, de conformidad con el artículo 1341 del Código Civil.

vii) Monto de Pago al Proveedor: Es la suma de dinero que Finsmart y la Empresa Pagadora acuerdan que Finsmart transfiera al Proveedor por la Operación de Confirming, sobre la base del Monto de Financiamiento y la Garantía. Este Monto podrá coincidir con el concepto del Adelanto o Monto Neto.

vii) Monto de Financiamiento: Es la suma de dinero que Finsmart y la Empresa Pagadora acuerdan financiar en la Plataforma.

viii) Fecha de Desembolso al Proveedor: Es la fecha proyectada en que Finsmart considera que podrá ejecutar la entrega del Monto de Financiamiento, la cual será el día en que Finsmart ordene la operación de transferencia bancaria desde la Cuenta Fondos Usuarios a la Cuenta de Abono y se encuentra sujeta al procedimiento descrito en las secciones siguientes del numeral 2 de este Contrato.

ix) Cuenta de Abono: Es la cuenta bancaria del Proveedor que la Empresa Pagadora mantiene registrada en la Plataforma.

x) Cobro por Pago Atrasado: En caso de que la Empresa Pagadora realice el pago correspondiente fuera del Plazo de Vencimiento, durante los días de mora, Finsmart cobrará a la Empresa Pagadora el monto que resulte de aplicar la Tasa de Costo de Confirming respecto del Monto Neto, salvo que Finsmart determine exigir el cobro de las tasas compensatorias y moratorias permitidas por la Normativa Aplicable.

La aceptación de la Empresa Pagadora de las Condiciones de Confirming también alcanza a las modificaciones que se den a las cantidades o números de los conceptos citados del literal i) al x), excepto el literal iii), en la medida que ello se deba a errores o ajustes requeridos por parte de la Empresa Pagadora, en función al proceso de anotación de la Factura Negociable en el registro contable de CAVALI.

Asimismo, no se requiere aceptación adicional de la Empresa Pagadora respecto a la variación de la Fecha de Desembolso considerada en las Condiciones de Confirming, cuando dicha fecha haya variado en no más de cinco (05) días hábiles posteriores. Finsmart informará de dicho evento al Proveedor y a la Empresa Pagadora, indicando a esta última la reducción del Monto del Costo de Confirming y Garantía, en función al ajuste de la Fecha de Desembolso.

A través de la aceptación de las Condiciones de Confirming, la Empresa Pagadora ratifica la vigencia y cumplimiento de las declaraciones, garantías y restricciones contenidas en el numeral 1 de este Contrato. Asimismo, al aceptar las Condiciones de Confirming, la Empresa Pagadora se sujeta a que opere la Transferencia de las Facturas Negociables a favor de Finsmart, cuando esta determine que una Oportunidad de Inversión es exitosa (al recaudar los fondos de los Inversionistas). Esta Transferencia implica que Finsmart obtendrá los derechos de crédito de dichas facturas, conforme a la aceptación del Proveedor y/o la aplicación de las disposiciones descritas en el numeral 2.4.

2.7. Registro de las Facturas Negociables ante CAVALI

Una vez que la Empresa Pagadora haya aceptado las Condiciones de Confirming, nuestra área comercial solicitará la anotación en cuenta del o las Facturas Negociables en el registro contable de CAVALI.

En el caso de Facturas Negociables, se seguirá el procedimiento establecido por CAVALI de acuerdo a la Normativa Aplicable, a efectos de que CAVALI registre la conformidad irrevocable de la Empresa Pagadora respecto del o las Facturas Negociables, ya sea de manera expresa o presunta.

A dicho efecto, considerándose la aceptación del Proveedor indicada en el numeral 2.4, bajo responsabilidad de la Empresa Pagadora, Finsmart: i) iniciará el procedimiento de registro de las Facturas Negociables en el Registro Contable de CAVALI; ii) de ser necesario, gestionará y obtendrá un Código Registro Único de Titular (RUT) del Proveedor en el registro contable de CAVALI y realizar cualquier otro registro necesario ante Cavali.

La Empresa Pagadora debe colaborar en dicho procedimiento en todo en cuanto sea necesario para registrar la transferencia del o las Facturas Negociables a nombre de Finsmart, obligándose, en caso sea necesario, a que el Proveedor colabore con ello.

2.8. Mandato a Finsmart

A efectos de que las Facturas Negociables puedan ser financiadas por los Inversionistas a través de Operaciones de Confirming, mediante la aceptación del presente Contrato, la Empresa Pagadora otorga a Finsmart un mandato sin representación, conforme se establece en el artículo 1809 y siguientes del Código Civil.

Bajo dicho mandato, Finsmart asume, en interés y por cuenta de la Empresa Pagadora, las siguientes funciones:

- i. Publicar el Monto de Financiamiento de la (s) Factura (s) Negociable (s) anotada (s) en el Registro Contable de CAVALI como Oportunidad de Inversión en la Plataforma;
- ii. Recibir las Órdenes de Inversión formuladas por los Inversionistas durante el periodo de recaudación de la Oportunidad de Inversión.
- iii. Administrar a través de la Cuenta de Fondos Usuarios los fondos recaudados de las Inversiones a fin de transferir el Monto de Financiamiento a favor del Proveedor.
- iv. Realizar las comunicaciones que sean necesarias con los Inversionistas durante el periodo de recaudación de las Oportunidades de Inversión y la ejecución de las Operaciones de Confirming.

Finsmart gozará de las más amplias facultades para su administración, estando expresamente facultado para obrar del modo que más conveniente le parezca para el éxito de sus funciones, pudiendo ejecutar

cualquier gestión que estime pertinente para la consecución de los fines del mandato.

Las obligaciones asumidas por Finsmart son de medios y no de resultados. Siendo ello así, Finsmart prestará y ejecutará las obligaciones a su cargo como un ordenado comerciante, realizando sus mejores esfuerzos para cumplir con lo contemplado en el presente Contrato.

2.9. Financiamiento de la Factura Negociable por Inversionistas

Finsmart publica el Monto de Financiamiento de las Facturas Negociables como Oportunidad de Inversión en la Plataforma, lo cual implica una invitación dirigida a los Inversionistas a fin de que estos puedan efectuar sus correspondientes Órdenes de Inversión.

La publicación de la Oportunidad de Inversión se encuentra sujeta a la conformidad de las Facturas Negociables de la Empresa Pagadora. La Oportunidad de Inversión permanecerá abierta hasta que se haya recaudado el Monto de Financiamiento o durante un periodo máximo de cinco (05) días hábiles. Si transcurrido el periodo de recaudación, no se han recibido suficientes Órdenes de Inversión para recaudar el Monto de Financiamiento, este periodo podrá ser prorrogado si así lo convienen las Partes, dejando a tal efecto constancia su voluntad por vía electrónica, lo cual deberá ser comunicado al Proveedor.

2.10. De la formalización de la Operación de Confirming

En caso se logre recaudar el Monto de Financiamiento y la Oportunidad de Inversión sea considerada exitosa, Finsmart, en interés de los Inversionistas titulares de los montos de Inversión aceptados en la Oportunidad de Inversión:

- i) Tendrá por configurada la transferencia de la titularidad de los derechos crediticios de las Facturas Negociables respectivas de conformidad con la aceptación del Proveedor y las disposiciones descritas en el numeral 2.4;
- ii) Procederá con la transferencia de la o las Factura (s) Negociable (s) en el Registro Contable de CAVALI a nombre de Finsmart como legítimo tenedor;
- iii) Realizará las gestiones necesarias para transferir el Monto de Financiamiento informado en las Condiciones de Confirming a favor del Proveedor.

En virtud de la referida transferencia Las Partes dejan constancia de que Finsmart asume el riesgo crediticio de la Empresa Pagadora, lo que supone que, ante el incumplimiento del pago de la Factura Negociable dentro del Plazo de Vencimiento, Finsmart solo podrá realizar la cobranza en contra de la Empresa Pagadora, sin responsabilidad solidaria para el Proveedor. En virtud de dicho efecto subrogatorio, Usted reconocerá a Finsmart como legítimo tenedor de las Facturas Negociables.

2.11. Desembolso del Monto de Financiamiento

Finsmart le informará a través de la Plataforma o a través del correo electrónico de su Cuenta de Usuario que se ha procedido a transferir el Monto de Financiamiento al Proveedor. Esta transferencia se realizará a la Cuenta de Abono dentro del plazo de un (01) día hábil luego de que Finsmart haya considerado la Oportunidad de Inversión exitosa, según los horarios de transferencia bancaria o interbancaria respectivos.

En cualquier momento, antes de que el Proveedor reciba el desembolso del Monto de Financiamiento, Finsmart puede dejar sin efecto la Oportunidad de Inversión y la Operación de Confirming respectivas, en caso Finsmart descubra que Usted ha incumplido con los Términos y Condiciones o el presente Contrato.

2.12. Pago de las Facturas Negociables por la Empresa Pagadora

El pago de lo adeudado por las Operaciones de Confirming se considerará realizado cuando Finsmart haya recibido un depósito por dicho monto en las cuentas bancarias que Finsmart tiene asignadas en CAVALI.

La aplicación del pago recibido por Finsmart y la Garantía, de ser el caso, se realizará en el siguiente orden de prelación: 1) Pago de las comisiones de Finsmart por la retribución de sus Servicios y los gastos que resulten aplicables; 2) Pago del saldo del Monto del Costo de Confirming y cobros adicionales generados por los días de morosidad, de ser el caso y de acuerdo a la Normativa Aplicable; 3) Pago del Monto de Financiamiento.

Según resulte aplicable, Finsmart abonará a la Empresa Pagadora la Garantía parcial o total, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la recepción del pago de la Factura Negociable respectiva en las cuentas bancarias designadas para tal efecto por Finsmart.

En caso Finsmart efectúe un pago indebido o en exceso a la Empresa Pagadora por cualquier motivo, la Empresa Pagadora se encontrará

obligada a restituir dicho concepto a Finsmart de manera inmediata. Finsmart quedará facultado a descontar dicho pago de cualquier abono posterior que debiera efectuar a la Empresa Pagadora. De darse ello, Finsmart informará dicha situación a la Empresa Pagadora, el motivo, monto y circunstancias.

2.13. Sobre los prepagos de las Facturas Negociables

En caso la Normativa Aplicable le confiera a Usted el derecho al pago anticipado, podrá efectuar dicho pago, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, sin perjuicio del pago de la retribución por los Servicios de Finsmart.

En caso la Normativa Aplicable no considere que Usted tenga el referido derecho de pago anticipado, de tener la intención de prepagar parcial o totalmente lo adeudado por las Facturas Negociables, deberá enviar una comunicación escrita con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del prepagado comunicando su intención de prepagar y el monto a prepagar.

En este último supuesto, Usted estará obligado a pagar una comisión por prepagado ("Comisión de Prepagado"), la misma que será igual al 50% del monto que se dejaría de percibir en caso el pago se haya realizado a la Fecha de Pago.

2.14. Incumplimiento de pago de las Facturas Negociables

En caso de que Finsmart no reciba el pago total de la Factura Negociable dentro del Plazo de Vencimiento por parte de la Empresa Pagadora, se incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento o intimación alguna a partir del día siguiente de la Fecha de Pago de la Factura Negociable.

Finsmart estará facultada para realizar las acciones de cobranza a nivel judicial, arbitral y/o administrativa desde el primer día de mora en contra de la Empresa Pagadora, pudiendo remitir comunicaciones en dicho sentido a la misma.

Finsmart podrá solicitar la constancia de inscripción y titularidad de las Facturas Negociables correspondientes ante CAVALI, que podrán ser reportadas ante el Registro de Protestos y Moras de la Cámara de Comercio de Lima. Asimismo, Finsmart podrá reportar a la Empresa

Pagadora sobre el incumplimiento del pago de la Factura Negociable en las centrales de riesgo privadas a nivel nacional.

3. Comisiones y gastos

La retribución por los Servicios de Finsmart a cargo de la Empresa Pagadora es determinada por Finsmart por cada Operación de Confirming, la misma que consiste en una comisión expresada en porcentaje (“Comisión de Confirming”) comprendida dentro la Tasa de Costo de Confirming, informada en las Condiciones de Confirming. En el caso de que la Empresa Pagadora no cumpla con el pago de lo adeudado por las Operaciones de Confirming dentro del Plazo de Vencimiento:

i) La Comisión de Confirming se cobrará como parte de la aplicación de la Tasa de Costo de Confirming por los días de mora, salvo que Finsmart decida exigir la aplicación de las tasas permitidas por la Normativa Aplicable, en cuyo caso la Comisión de Confirming será cobrada dentro de los intereses que resulten exigibles.

ii) Finsmart cargará los costos y gastos correspondientes por las acciones de cobranza a nivel extrajudicial y judicial, lo que incluye los costos de asesoría jurídica, gastos notariales, tasas judiciales, administrativas y demás gastos aplicables.

Finsmart podrá cargar a la Empresa Pagadora los gastos operativos en los que se incurra por la anotación y transferencia de las Facturas Negociables en el Registro Contable de CAVALI, según se indique en el tarifario publicado en la Plataforma o, en su defecto, de manera gratuita.

Los gastos en que incurra Finsmart para la realización de transacciones financieras necesarias para transferir el Monto de Financiamiento y, de ser el caso, la Garantía desde la Cuenta de Fondos Usuarios a la Cuenta de Abono, así como cualquier transferencia a favor de la Empresa Pagadora serán a cargo de esta última. Las comisiones y gastos pueden ser modificados en cualquier momento a través de la publicación del tarifario de Finsmart en la Plataforma. No obstante, a partir de su entrada en vigencia, dichas modificaciones serán aplicables a las nuevas Facturas Negociables que se presenten en la Plataforma y a las nuevas Operaciones de Confirming que se realicen.

4. Obligaciones de información

La Empresa Pagadora se encuentra obligada a lo siguiente:

- i) Mantener actualizado la información de su Cuenta de Usuario en la Plataforma, lo que incluye la Cuenta de Abono de sus Proveedores.
- ii) Informar a Finsmart sobre cualquier modificación en el régimen de poderes de la Empresa Pagadora de los representantes, fiadores y las personas autorizadas en el Anexo A del Contrato, según sea el caso. La comunicación respectiva será válida frente a Finsmart después de dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de remisión de la misma.
- iii) Facilitar de forma inmediata, a requerimiento de Finsmart, información y documentación sobre su situación económica y fiscal.
- iv) Informar a Finsmart acerca de cualquier hecho, de manera inmediata a la configuración del evento o apenas tome conocimiento del mismo, que implique:
 - a) la modificación o el no cumplimiento de las declaraciones, garantías y restricciones a las que se encuentra sujeto como Empresa Pagadora, detalladas en el numeral 1 del presente Contrato, y/o ii) influya en el riesgo de no pago de las Operaciones de confirming. Entre ellas, pero sin limitarse a éstas, cualquier modificación en la organización de la Empresa Pagadora o actos de disposición de sus activos que sean significativos.

5. Resolución del Contrato

Finsmart podrá resolver el presente Contrato de manera automática de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos y Condiciones. A modo de ejemplificativo y no limitativo, la Empresa Pagadora incurre en incumplimiento de sus obligaciones por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación (“Eventos de Incumplimiento”) se indican:

- i) Si Finsmart considera que cualquiera de las declaraciones, garantías y restricciones contenidas en el numeral 1 de este Contrato son falsas o inexactas o devienen en no vigentes, incumplidas, nulas o inválidas y no han sido subsanadas por la Empresa Pagadora, a criterio de Finsmart.
- ii) En el caso de incumplimiento de pago de alguna Factura Negociable dentro del Plazo de Vencimiento.
- iii) Si la Empresa Pagadora incumple con cualquiera de las obligaciones de información establecidas en el numeral 4 del presente Contrato.
- iv) Si la Empresa Pagadora se fusiona, reorganiza bajo cualquier modalidad o acuerda su disolución y liquidación, sin contar con el consentimiento de Finsmart, o si realiza cualquier acto de disposición sobre sus activos hasta por

un monto que, a juicio de Finsmart, afecte significativa y negativamente su patrimonio.

v) Si la Empresa Pagadora, alguno de los Proveedores que emiten las Facturas Negociables materia del presente Contrato, sus respectivos funcionarios o empleados, son denunciados por la comisión de delitos tales como el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, corrupción o cualesquiera otros delitos financieros, tributarios, contra la fe pública o relacionados.

En caso se determine la resolución del Contrato de manera automática, Finsmart podrá dar por vencidos todos los plazos y exigir a la Empresa Pagadora el reembolso inmediato de todo y cualquier importe adeudado por la Empresa Pagadora, incluyendo principal, intereses compensatorios y moratorios, comisiones y gastos aplicables, según la liquidación que practique Finsmart a la fecha del Evento de Incumplimiento.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá resolver a su sólo criterio este Contrato, para lo cual deberá notificar por escrito a la otra de su decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario. En este último caso, las obligaciones contraídas por las Partes seguirán vigentes sobre aquellas Operaciones de Confirming que aún se mantienen pendientes de pago.

6. Personas autorizadas para comunicaciones

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.1, la Empresa Pagadora puede designar a personas autorizadas para el envío de comunicaciones sobre la negociación, confirmación y coordinaciones sobre las Operaciones de Confirming por vía correo electrónico, asumiendo la responsabilidad respecto de las operaciones que éstas personas realicen. Estas personas autorizadas serán señaladas en el Anexo A.

7. Tratamiento tributario

Usted acepta que todas las obligaciones tributarias, existentes y por crearse, aplicables a la presente operación serán asumidas por la Parte que la Normativa Aplicable determine es la responsable por el pago del tributo.

Cualquier tributo creado o por crearse, a cargo de la Empresa Pagadora, que requiera la obligación de retención o detracción por parte de Finsmart, serán detraídas por esta, según corresponda conforme lo establezca la Normativa Aplicable. Entre los Impuestos afectos a las Operaciones Financieras de Finsmart, Usted declara conocer que las transacciones que se realicen entre

Usted y Finsmart pueden verse mermadas por el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

8. Independencia del Contrato y Cesión de posición contractual

En tanto Finsmart es ajena a las relaciones comerciales entre la Empresa Pagadora y el Proveedor, cualquier reclamo con relación a la cantidad, calidad, especie, sumas a pagar, u otros aspectos de los productos o servicios prestados será resuelto entre ellos, sin que Finsmart intervenga en tales asuntos, ni asuma responsabilidad alguna en tal relación causal.

La Empresa Pagadora autoriza a Finsmart a que pueda ceder, sin ninguna restricción, los derechos y obligaciones, total o parcialmente, que resulten a su favor o a su cargo por el presente Contrato, según corresponda, a favor de cualquier tercero; en cuyo caso dicha cesión surtirá efectos a partir de la fecha de comunicación a la Empresa Pagadora a través de los canales de comunicación establecidos en los Términos y Condiciones.

9. Aplicación supletoria de los Términos y Condiciones

Para todos los términos, obligaciones y derechos de Finsmart y la Empresa Pagadora, así como cualquier otro asunto no regulado expresamente en el presente Contrato, se entenderá que se aplica lo dispuesto en los Términos y Condiciones. En el supuesto que existan discrepancias o contradicciones entre lo dispuesto en el Términos y Condiciones y el presente Contrato, primará lo establecido en este último.

El documento electrónico en que se formalice el presente Contrato será archivado en la base de datos de Finsmart.

Fecha de aceptación:	Firmado a los __ días del mes de ____ de 202_.
----------------------	------------------------------------------------



La Empresa Pagadora

Diego Luis Escobal Castillo
Representante Legal

Anexo A

“Información de la Empresa Pagadora”

Nombre o Denominación Social			
Objeto social de la Empresa Pagadora			
Registro Único de Contribuyente	Datos de inscripción en Registros Públicos		
	Partida electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____		
Domicilio (dirección, distrito, provincia y departamento)			
Representante(s) Legal(es)	Cargo	Documento Oficial de Identidad	Correo electrónico
Persona(s) Autorizada(s)	Cargo	Documento Oficial de Identidad	Correo electrónico
Fiadores y/o Avals	Documento Oficial de Identidad		
Domicilio de Fiadores y/o Avals			

Anexo B

“Hoja Resumen - Condiciones de Confirming”

Tasa de Costo Efectivo Mensual (TCEM)	$[\%] = [(\text{Cobros} + \text{Descuento}) / \text{Monto a financiar}] * (30 / \text{Días})$
Monto Neto	[Cantidad (En soles/dólares)]
Monto de Financiamiento	[●]
Garantía	[●]
Monto a Pagar al Proveedor	[●]
Saldo a abonar al pago	Garantía - Costo facturable (*) Estimado
Costo de Financiamiento	[●] (*) Estimado
Comisión Finsmart	[●] (*) Estimado
IGV (Comisión Finsmart)	[●] (*) Estimado
Monto de Costo de Confirming	[Costo de Financiamiento + Comisión Finsmart + IGV]
TCEA	[%]
Otros cobros	Ver <u>Tarifario Vigente</u>
Garantías adicionales	[No] o [Sí, se precisarán los alcances y obligaciones en caso de que exista Fiador y/o Aval]
Proveedor	[Denominación Social]
RUC	[●]
Fecha de Desembolso	[día/mes/año]

Fecha de Pago a Finsmart	[día/mes/año] (*) Estimado
Plazo (Duración mínima de financiamiento)	[en ([●]) días] (*) Estimado
Número de Factura Negociable	[●]
Cuenta de Abono vigente registrada de la Empresa Pagadora	[Nombre del banco] [Moneda] [Código de cuenta bancario] [Código de cuenta interbancario]
Cuenta de Abono del Proveedor	[Nombre del banco] [Moneda] [Código de cuenta bancario] [Código de cuenta interbancario]

Importante:

1. El ingreso con su clave secreta a la Cuenta de Usuario y los clics que realice en señal de aceptación representarán una firma electrónica. Asimismo, la aceptación solicitada por correo electrónico nos servirá para conservar su aceptación en nuestros registros.
2. Con la aceptación de las Condiciones de Confirming se está sujetando a que opere la transferencia de las facturas descritas en esta Hoja Resumen a favor de Finsmart, cuando esta determine que una Oportunidad de Inversión es exitosa (al recaudar los fondos de los Inversionistas). Esta transferencia implica que Finsmart obtendrá los derechos de crédito de dichas facturas, conforme a la (a) Aceptación escrita del Proveedor o, en su defecto, (b) por los artículos 1261 y 1470 y siguientes del Código Civil (por la promesa de Usted sobre la aceptación de la transferencia de estas facturas, así como el pago con subrogación convencional, que tiene lugar cuando Finsmart efectúe el pago acordado en la Operación de Confirming). Asimismo, de acuerdo a los artículos 153 y siguientes de la Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287, el pago que Finsmart realiza sobre las facturas es reconocido como un pago por intervención, lo que hace que Finsmart adquiera las acciones cambiarias de las facturas negociables correspondientes, en tanto el Proveedor no exprese su rechazo al pago. La referida transferencia se realizará como transferencia contable de las Facturas Negociables respectivas a favor de Finsmart en el Registro

Contable de CAVALI ICLV, de acuerdo a la Normativa Aplicable y en función a los casos (a) o (b).

3. En ese sentido, una vez que Finsmart haya determinado la transferencia de las Facturas Negociables a su favor, la Empresa Pagadora se encontrará obligada a realizar directamente el pago de tales Facturas Negociables a favor de Finsmart, a través de las cuentas bancarias de CAVALI destinadas al servicio de recaudaciones de fondos o las cuentas bancarias de Finsmart.
4. Los conceptos indicados con la palabra “Estimado” estarán disponibles de manera definitiva en la Plataforma una vez que se hayan recaudado los fondos necesarios con los Inversionistas en Plataforma. Asimismo, podrán existir variaciones en estos conceptos en la medida que ellos se refieran a errores atribuibles a Usted, gastos por servicios adicionales solicitados por Usted o se trate de un cambio en la Fecha de Desembolso en no más de 03 días útiles, según el Contrato de Empresa Pagadora.
5. Con la aceptación de las condiciones informadas en esta Hoja Resumen, la Empresa Pagadora ratifica la vigencia y cumplimiento de las declaraciones, garantías y restricciones contenidas en el numeral 1 del Contrato de Empresa Pagadora.
6. En caso de ser considerado consumidor, Usted tiene derecho a efectuar al pago anticipado de la o las Facturas Negociables objeto de la presente Hoja Resumen, en forma total o parcial, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, sin perjuicio del pago de la retribución por los Servicios de Finsmart.
7. Ante el incumplimiento del pago de la Factura Negociable dentro del Plazo de Vencimiento pactado en la Operación de Confirming, Finsmart solo realizará la cobranza en contra de Usted, ya que no habrá responsabilidad solidaria del Proveedor. En el caso de este incumplimiento y cualquier otro de su parte, Finsmart podrá resolver el Contrato de la Empresa Pagadora y ejecutar las garantías otorgadas, en caso hubieran, reportándose lo adeudado a las centrales privadas de riesgo. Asimismo, Finsmart puede accionar en contra de Usted por las vías judiciales y extrajudiciales respectivas.
8. Serán de cargo exclusivo de la Empresa Pagadora todos los tributos existentes y por crearse que afecten y/o se deriven de las Operaciones de Confirming.